



veinte maravedis.

SEALLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
TENTA.

de ella por M. y los Caballeros Capitulares que fe-  
maran y se acordó lo siguiente

Apelad<sup>o</sup> Yo el Sr. Jefe notorio desta Villa Intervimonia Dado  
por Juan Blas Belen de Doble, Jefe de este numero  
sufecha desta Villa a veinte y tres del Corriente  
Mes de Noviembre por el que Consta se apela este Con-  
vitorio por Antonio Carrero Cobacho pro Titular de  
esta Villa en nombre de Juan Albaroz vecino de ella de un  
Arco prohibido por la Sr. Justicia en fuerza de Dis-  
pacho de Diez y nueve del Corriente prohibido en los  
Autores que sean seguidos y vigen por parte del Sr.  
Juan Albaroz de la una; y de otra Antonio  
Lopez vecino havimienmo de esta dha Villa y Pedro  
Navarro supra en un nombre sobre la invalida-  
cion o nulidad de la Venta de un Caballo que  
fizo dho Albaroz al referido Lopez en el mes de  
Septiembre del año proximo pasado de diez y  
nueve, Cuya Apelacion tiene Interpuesta y  
nuevo Interpone, sobre las Cortas Causadas  
en esta Instancia = Interponida, esta Villa Acor-  
do admitirla como la admitio en quanto al  
gax de dho y para la prosecucion de esta Apela-  
cion y lo que en ella se actuare se nombra